

Expediente: **973/26**

Carátula: **DECIMA LOPEZ GUSTAVO JOSÉ GERARDO C/ CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **13/06/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *DECIMA LOPEZ, Gustavo José Gerardo-ACTOR*

27382474568 - *MOYA, ELIANA BELEN-ABOGADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 973/26



H105016251200

JUICIO: DECIMA LOPEZ GUSTAVO JOSÉ GERARDO c/ CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 973/26. Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2026.

A la presentación inicial del 01/06/2026, efectuada por Eliana Belen Moya en representación de la parte actora:

1. En atención al instrumento de representación acompañado, doy intervención de ley a la Dra. **Eliana Belén Moya** MP 9588, en el carácter de apoderada del actor Gustavo José Gerardo Décima López.

Asimismo, tengo presente el domicilio real, la copia digitalizada del DNI y el teléfono de contacto de la parte actora.

2. En atención a que la presentante no constituyó domicilio digital en su presentación inicial y de conformidad al artículo 32 del CPCC, tengo por constituido el domicilio digital de la parte actora en los estrados digitales.

3. Por presentada la documentación digitalizada que acompaña a la presentación del 01/06/2026, la que deberá estar a disposición del juzgado, constituyéndose el presentante como depositario judicial en los términos previstos en el art. 177 del CPCyC supletorio.

4. Tengo presente la autorización solicitada para realizar las tareas y gestiones enumeradas en la Acordada n° 978/17 inciso F a la Dra. Micaela Andrea Frattura MP 10319.

5. Tengase presente la reserva del caso federal.

6. En consecuencia, dispongo citar y emplazar personalmente a la parte demandada CITYTECH S.A. en el domicilio denunciado sito en Av. Adolfo de la Vega n° 345 de San Miguel de Tucumán, a fin de que en el perentorio término de QUINCE DÍAS comparezca a estar a derecho en la presente causa y constituya domicilio digital en la misma presentación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del CPL. A tal

efecto, y por igual plazo, correr traslado de la demanda para que la conteste, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 56, 58 y 60 y cumpla con el artículo 61 del CPL.

Hago saber al/la presentante que deberá acompañar copia digitalizada de DNI y/o constancia de CUIL/T de la demandada, e informar su teléfono de contacto y el de su representado (art. 159 CPCC).

Por otra parte, a título de colaboración con el Juzgado, solicito que se adjunte el escrito de contestación de demanda en archivo de texto .doc/x (word).

7. Hago saber a las partes que en caso de que requieran comunicarse podrán hacerlo por mostrador de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo n° 1 o por medio de la opción de consultas del Portal del SAE.

8. Notificar personalmente a la demandada mediante cédula al domicilio denunciado. Para su cumplimiento, adjunte la parte actora la **movilidad** correspondiente.

9. Acredite la Dra. Eliana Belén Moya MP 9588 en el perentorio término de **tres días** el pago de tasa de justicia faltante que corresponde a \$1.000 por presentación en juicio, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a la Dirección General de Rentas (confr. art. 43 inc. 3 Ley 8.467 según Decreto N° 3621/3 ME; ccdte. art. 112 Ley n° 5.121).

Asimismo, y en por igual término, acredite el pago de los bonos profesionales de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán y del Colegio de Abogados de Tucumán (de confr. art. 26 inc. a Ley 6.059 y art. 60 inc. 5 Ley 5.233), bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a las entidades mencionadas.

10. Denuncie la letrada presentante su teléfono de contacto (art. 159 CPCC).

11. Reitero la solicitud a la presentante que a efectos de agilizar la tramitación de la presente causa, adjunte el escrito de demanda en archivo de texto .doc/x (Word).

. MEBL

Actuación firmada en fecha 12/06/2026

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andrés, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.